



Zapotlán el Grande



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, ROBERTO MENDOZA CARDENAS, CLAUDIA MURGUIA TORRES, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALBAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZAR CARTA INTENCION CON LA FUNDACION ANDANAC NISSAN A.C.**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 41 celebrada el 20 de Marzo de 2012, bajo el punto 5 del orden del día se aprobó Dictamen que autorizó Donación de terreno a la





Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

fundación Andanac, A.C., condicionada a que la construcción se realice en el término de un año y que su uso sea para únicamente para escuela primaria a la Fundación ANDANAC A.C. en la colonia Pastor de Arriba, en la Área de donación número 11, con una superficie de 6,962 M2, otorgando únicamente una superficie de 5,000 M2 para la realización del proyecto, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte con calle Tonila con una superficie de 73.72 metros lineales, al Sur con la calle sin nombre con una superficie de 111.66 metros lineales, al Oeste con la calle Jerusalén con una superficie de 84.57 metros lineales, al Poniente con la calle Jericó con una superficie de 105.07 metros lineales.

III.- Mediante escrito de fecha 19 de Octubre de 2015, la fundación ANDANAC NISSAN A.C., por conducto de los CC. ANTONIO HINOJOSA PANDURO y MARTIN GONZALEZ TOPETE, en su carácter de Gerente General y Gerente de ventas de Rancagua S.A. de C.V., envió CARTA SOLICITUD PARA CONVENIO DE CONSTRUCCION DE ESCUELA, manifestando que fundación ANDANAC NISSAN, tiene un mandato de emprender, a nombre de los DISTRIBUIDORES NISSAN acciones de apoyo comunitario destinado a la construcción y equipamiento de escuelas primarias, apegados a las observancias de las condiciones establecidas en los estatutos, reglas de operación y la convocatoria dictadas por la Fundación ANDANAC, A.C. para acceder a los apoyos que los Distribuidores Nissan otorgan para la donación de escuelas primarias públicas; solicitando conjuntar esfuerzos entre la Fundación ANDANAC, A.C., el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y la Secretaria de Educación Pública, para llevar a cabo la operación de dichas unidades educativas en beneficio de la comunidad.

Así mismo afirman en el oficio de referencia, que debido a la firma de convenios que se han realizado, se han visto beneficiados miles de niños y es así que pueden tener acceso a instalaciones formativas dignas, que favorecen su desarrollo educativo, manifestando que al día de hoy han sido donadas 84 escuelas y 2 más se encuentran en proceso de construcción.

IV.- Por oficio 359/2015, EL LIC. ALBERTO ESQUER GUITIERREZ, en su carácter de Presidente Municipal, turna a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la solicitud que se menciona en el punto que antecede, para su valoración estudio y dictaminación.

V.- En la sesión 3 tres de Comisiones de fecha 14 de Enero de la anualidad en curso, se autorizó se realice la carta intención para celebrar el convenio de colaboración para conjuntar esfuerzos entre FUNDACION ANDANAC A.C., AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO y SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.





Zapotlán el Grande



Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, una vez que analizó los documentos, en sesión 4 cuatro de Comisiones de fecha 18 de Enero de la anualidad en curso, aprobó autorizar iniciar con la FUNDACION ANDANAC NISSAN A.C., las gestiones correspondientes para los trámites de la primera etapa en base al flujograma que se anexa, autorizando se realice la carta intención para conjuntar esfuerzos entre FUNDACION ANDANAC A.C., AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO y SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, proponiendo como terreno en donde se podría construir la escuela, previa autorización del Pleno del Ayuntamiento, el terreno de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento la Primavera, del área de Cesión cuya superficie es de 8,240.51 M2, y con las siguientes medidas y linderos NORTE: en 41.40m con calle Primaveras, en 12.00 m con manzana 16, en 2.31m con calle Lirios, en 66m con Manzana 14; SUR en 59.55m con Avenida de las Rosas; ESTE en 63.26m con manzana 14, en 21.56m con manzana 16, en 17.90m con manzana 16; ESTE: en 114.62m con Avenida de las Rosas, en 38.28m con Avenida de la, de las Rosas; de las que se otorgaría de vernos favorecidos con el beneficio de esta escuela, una superficie de 5,000 M2, CINCO MIL METROS CUADRADOS, previa subdivisión que autorice la Dirección de Obras Públicas.

2.- Se aclara por parte de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que la presente iniciativa autoriza única y exclusivamente la expedición de la Carta Intención para iniciar los trámites de gestión ante la Fundación ANDANAC NISSAN A.C., y que conforme se vaya avanzando con el proyecto se aprobará mediante dictamen, cada una de 4 etapas que marca el flujograma que se anexa.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal conjuntamente con la de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, en sesión de comisión celebrada el día 18 de Enero de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autorizar iniciar con la FUNDACION ANDANAC NISSAN A.C., las gestiones correspondientes para iniciar los trámites de la primera etapa en base al flujograma que se





Zapotlán el Grande



anexa, autorizando se realice la carta intención para conjuntar esfuerzos entre FUNDACION ANDANAC A.C., AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO y SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

SEGUNDO.- Se autoriza y faculta al **LIC. ALBERTO ESQUER GUTRIERREZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que en representación de este Ayuntamiento, suscriba la carta intención que se anexa al presente.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 5 DE FEBRERO DE 2016

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión

JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA

Vocal

ROBERTO MENDOZA CARDENAS

Vocal

CLAUDIA MURGUIA TORRES

Vocal

MATILDE ZEPEDA BAUTISTA

Vocal

La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas

JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS

Presidente de la Comisión

GENARO SOLANO VILLALVAZO

Vocal

MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA

Vocal

JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ

Vocal

LEMR/ascch
C.c.p.- Archivo





Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

Unidad Gestora: Presidencia
Oficio No. ----/2016
Asunto Carta Intención

ING. JOSE MARIA TREVIÑO
PRESIDENTE DE FUNDACION DISTRIBUIDORES NISSAN A.C.
P R E S E N T E

El que suscribe, por medio de la presente **Carta Intención**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,37 fracción II, 47, 48 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, derivado de la propuesta para la construcción de una escuela de Educación Primaria en este municipio, me permito manifestarle estar en total acuerdo para la que la Fundación Distribuidores Nissan A.C., construya una escuela primaria, lo anterior una vez que sean agotados los procedimientos legales que para el efecto sean necesarios.

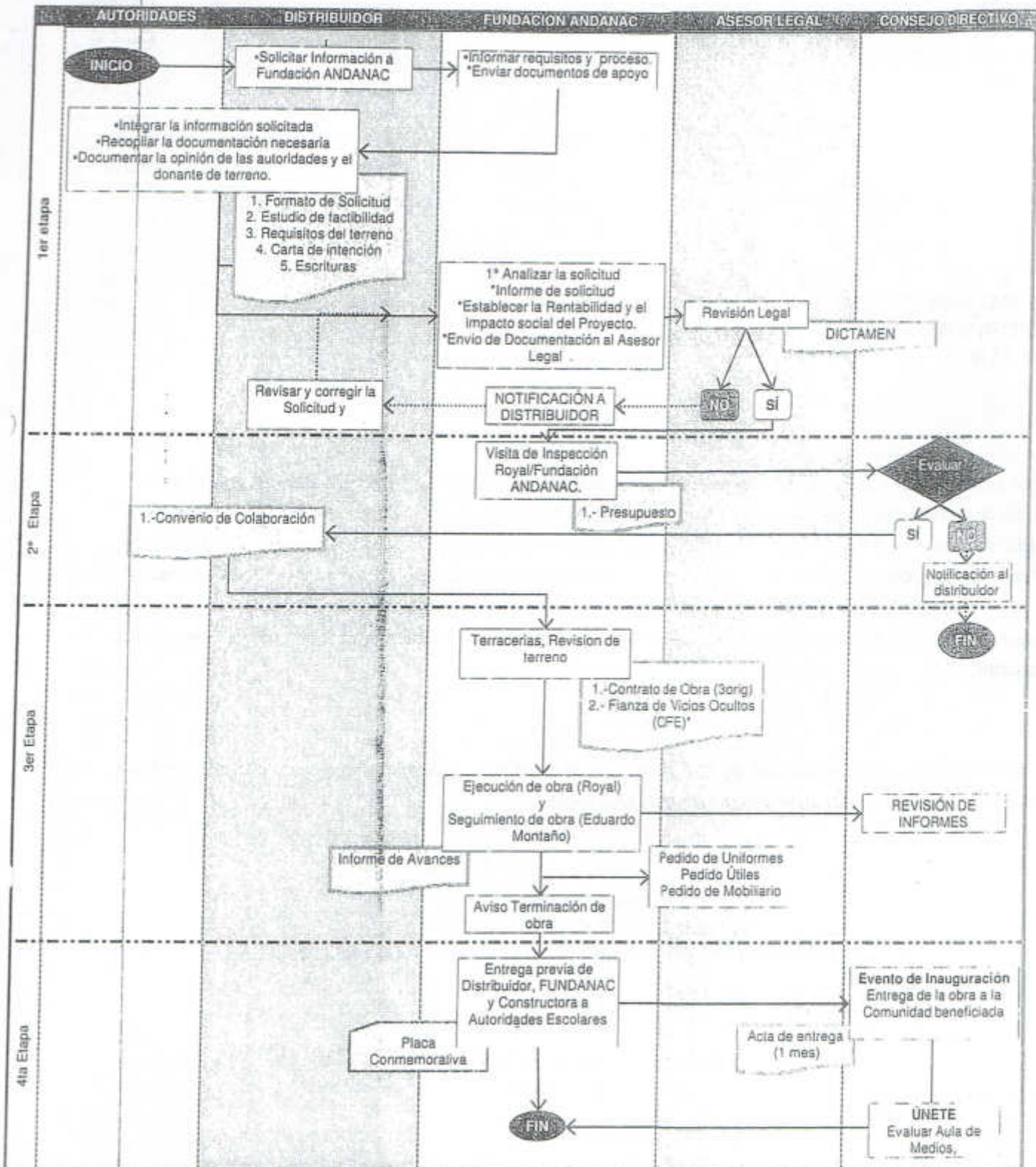
Así mismo se establezca el nombre de la misma, que se considere conveniente en beneficio de los niños y familias del Fraccionamiento la Primavera de este Municipio.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco----- de 2016

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
Presidente Municipal



FLUJOGRAMA



>A los dos meses antes de terminar, se solicita la lista de uniformes al distribuidor y/o al Director de Escuela, y a SICREA para la donación de mochilas y checar mobiliario

> La Construcción dura 3 meses aproximadamente

> Coordinar tiempos de Inauguración con Distribuidores y Constructora

> Inauguración: Municipio, Distribuidor, ANDANAC, Padres de familia, niños, prensa

> Aula de Medios: Gastos cubiertos por la escuela

>La Fianza se entrega un año después.